



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), diez de marzo de dos mil veintidós
Ref.: Expediente: 63130400300220200018400
Auto Interlocutorio No. 430

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante memorial obrante en la casilla 69 del expediente digital, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, formulado por la señora MAGDA ALEJANDRA CLAVIJO, en contra de JHON JAIRO MANJARRES, se accede a dicho pedimento, para lo cual se ordena oficiar al Juzgado De Familia de esta localidad, a fin de que nos informen, si al interior del expediente tramitado ante ese Juzgado por la señora GLORIA STELLA CLAVIJO DELGADO, en contra del común demandado JHON JAIRO MANJARRES radicado bajo el número 2016-0093, se llevó a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble inicialmente embargado por ese Despacho, radicado bajo la matrícula inmobiliaria 282-8134, el cual fue dejado a disposición de este juzgado, en virtud al embargo de remanentes acá decretado; en caso positivo, se les solicitará la remisión a este despacho, de copia auténtica del acta de secuestro, así como lo datos del secuestre designado, dirección y teléfono de contacto del mismo.

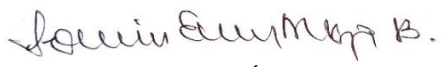
Líbrese oficio en tal sentido al mencionado juzgado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 37
DEL 11 DE MARZO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c425bcf9e7723689b678f263152aff7ec16e614fc8ed7648478c5cec580c628**
Documento generado en 10/03/2022 04:53:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>